



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

RESOLUCIÓN N° 026-CN-CMVP-2024

Lima, 23 de octubre del 2024.

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú de fecha 21 de octubre del 2024.

CONSIDERANDOS:

1. Que, son atribuciones del Consejo Nacional, entre otros, cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y todas las disposiciones estatutarias vigentes; y, ejercitar todas las demás atribuciones que no estén expresamente reservadas a otro organismo del Colegio.
2. Que, el Comité Electoral Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú convocó de manera oportuna a elecciones generales para elegir a los miembros de los Consejos Departamentales y miembros del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.
3. Que, mediante Resolución N° 001-CEN-CMVP-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, el Comité Electoral Nacional resolvió declarar la nulidad del proceso electoral presidido por el M.V. Juan Fredy Caballero Malpartida, el cual adolece de un conjunto de irregularidades, inobservancias a la ley 16200, al DS04, Reglamento de la Ley 16200, al Estatuto del CMVP, al Reglamento Electoral, lo cual determina el carácter ilegal de este presunto proceso electoral
4. Que, mediante Resolución N° 001-CEN-CMVP-2024 de fecha 15 de octubre del 2024, resuelve en su artículo tercero: **INICIAR** a la brevedad posible la convocatoria a un nuevo proceso electoral, transparente y respetuoso de las normas que rigen a los miembros de la orden y respetando la institucionalidad del Colegio Médico Veterinario del Perú.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

5. Que, mediante publicaciones en los Diarios Extra y la Razón, del día sábado 19 de octubre del 2024, el Comité Electoral Nacional, CONVOCA a elecciones generales del Colegio Médico Veterinario del Perú para el día domingo 15 de diciembre del 2024.
6. Que, el actual Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, se instaló e inició funciones el día 24 de octubre del 2022, estando a la fecha de culminar el periodo de mandato del presente Consejo Nacional, y se debe proceder a instituir el Comité de Gestión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de conformidad con lo establecido en el artículo 129° del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú,
7. Que, las Comisiones de Gestión han sido determinadas con el objetivo de no dejar acéfalo y continuar la gestión de los procedimientos administrativos y éticos del colegio respectivo, hasta la instalación del nuevo Consejo Departamental o Nacional electo.
8. Que, en uso de sus atribuciones y facultades contenidas en el Decreto Supremo 04 - Reglamento de la Ley N° 16200, la Resolución N° 003-CMVP-2006 Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú, en reunión del Consejo Nacional, se resuelve:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: La **CONCLUSIÓN DEL MANDATO** del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú para el periodo 2022-2024 será el día 23 de octubre del 2024.

SEGUNDO: **INSTITUIR la COMISIÓN DE GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ**, el cual estará integrado por:



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° CMVP	DNI N°
DECANO (i)	M.FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO	4580	08762136
SECRETARIA	M.V SONIA ESTELA MAR ESPINO	2973	21433837
TESORERO	M.V MÀXIMO GILBERTO PIANA RAMÍREZ	2684	16418353

TERCERO: SEÑALAR que las atribuciones de la **COMISIÓN DE GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ**, son las siguientes:

- a) *Brindar el apoyo al Comité Electoral, para que lleve a cabo las elecciones del Consejo.*
- b) *Coordinar las actividades de los Colegios Departamentales respetando la autonomía de los mismos.*
- c) *Realizar el pago de servicios y del personal del Colegio.*
- d) *Combatir el empirismo y el ejercicio ilegal de la profesión.*
- e) *Aprobar la agenda y formular la convocatoria para la Asamblea Ordinaria correspondiente.*
- f) *Ejercer la representación legal del Colegio y sesionar cuando fuere necesario.*
- g) *Tramitar, gestionar, inscribir y matricular las solicitudes de colegiatura presentadas por trámite regular.*

CUARTO: SEÑALAR que la **COMISION DE GESTIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ**, iniciará sus funciones y entrará en vigencia desde el 24 de octubre del 2024, hasta que se culmine la entrega del cargo al nuevo Consejo Nacional que resulte elegido de acuerdo a la convocatoria a elecciones iniciada el 19 de octubre del 2024.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

Creado por Ley N° 16200

Inscrito en Registros Públicos en la partida N°11955424

En Santiago de Surco, a los 23 días del mes de octubre del 2024.

M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILO

DECANO (i)

Consejo Nacional

Colegio Médico Veterinario del Perú



M.V. SONIA ESTELA MAR ESPINO

SECRETARIA

Consejo Nacional

Colegio Médico Veterinario del Perú